Caacupé, 12 de noviembre de 2019

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.

Presente:

Me dirijo a usted en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Tercer Departamento de Codillera, con relación a la nota DNCP N°23206l 2019, sobre el llamado **ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE Y MINIBUS - PLURIANUAL- ID PORTAL CON ID Nº 371.966,** a fin de informar cuanto sigue:

1- ¿Consultamos si el siguiente requerimiento no sería limitativo? El oferente deberá contar con talleres propios certificados por el fabricante.

R- Nosotros consideramos que no son limitantes, dado que la gran mayoría de las empresas legalmente constituidas y con años de trayectoria en el mercado Paraguayo, poseen productos con certificaciones de calidad, así como sus talleres y/o servicios de post ventas están certificados por cada fabricante, ya que uno de los puntos más sensibles posterior a las adquisiciones de bienes con los que esta convocante está pidiendo, son los talleres autorizados por el fabricante; de la cual esperamos nos pueda resolver los problemas que podrían aparecer a corto mediano y largo plazo con eficacia y eficiencia.

2- **Referente a lo siguiente: Los oferentes están obligados a presentar con su oferta certificados nacionales o Internacionales que comprueben los requisitos de seguridad para el equipamiento de elevación; ¿consultamos cuáles serían dichos documentos?**

R- Como el mecanismo será el responsable de la elevación de personas con movilidad reducida desde la calzada hasta el nivel de asientos de los demás pasajeros solicitamos que los oferentes presenten certificaciones de calidad ISO 9001 o similares; o también podría ser certificados emitidos por la INTN o similares.

3- **En la autorización del equipo económico mencionan que la capacidad del ítem 1 debe ser de 49 pasajeros, sin embargo, en el PBC solicitan ómnibus con capacidad de 45 pasajeros.**

R- En las averiguaciones que hemos realizado nos han informado que un ómnibus normal 4x2 puede llevar hasta un máximo de 45 personas (incluyendo el chofer) pasando esta capacidad, necesariamente el ómnibus debería de ser un 6x2; lo cual eleva el precio del ómnibus considerablemente, dado que cambia totalmente la estructura a causa del largor del mismo y los sistemas estabilizadores para garantizar la seguridad de las personas a bordo.

Atentamente.

Lic. Miguel Ruiz Días
Responsable de UOC